



BASES DE DOS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO, DE OFICIALES Y PEONES DE ALBAÑILERÍA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de dos bolsas de empleo, mediante el sistema de concurso de méritos, para las categorías profesionales de **oficiales y peones de albañilería**.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para participar en este procedimiento, los aspirantes han de reunir los siguientes **requisitos generales**:

- a) Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.
- e) Disposición a trabajar en equipo y ejecución.

-Requisitos específicos para los OFICIALES DE ALBAÑILERÍA.

- a) Carnet de conducir tipo B.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas han de presentar la solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia, según modelo oficial que figura como anexo, donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. Al dorso de la solicitud se relacionarán todos los documentos aportados como méritos, a efectos de su posible baremación.





Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B (Oficial de albañilería)
- Fotocopia del informe de vida laboral actualizado.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2023 incluido, en horario de 09.00 a 14.00 horas. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica <https://albaladejo.sedelectronica.es> o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de **3 días hábiles**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo, tablón de la Sede Electrónica y Bando-móvil Se concederá un plazo de **3 días hábiles** para subsanaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, salvo que no haya subsanaciones a efectuar, en cuyo caso la lista de admitidos junto con la de baremación provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo.

5. PROCESO SELECTIVO

Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso para las plazas convocadas, serán los que a continuación se relacionan:

-Experiencia laboral. - Por la experiencia justificada hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en trabajos similares al que opta:
0,25 puntos por mes completo, en empresas privadas o Administración local.

La forma de acreditarlos será **adjuntando vida laboral o contratos de trabajo.**

Toda la documentación que no esté a disposición del Tribunal calificador a la fecha final de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta.

6. COMISION DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección para la selección de las personas desempleadas a contratar para la realización de los proyectos, entre ellos un Técnico. La Comisión se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las





Administraciones Públicas para este tipo de personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan. Todos los avisos, citaciones y convocatoria que la Comisión de Selección haya de hacer a los aspirantes se realizarán por medio del Tablón de Edictos, así como a través de la correspondiente publicación en la página Web de este Ayuntamiento.

7. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se elevará al órgano competente relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. **La contratación se realizará conforme a la legislación vigente. (BOE de 30 de diciembre de 2021, la nueva reforma laboral 2022).**

El horario de trabajo será de 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde.

Hasta que no se formalice el contrato y se incorpore el aspirante al puesto correspondiente no tendrá derecho a percepción económica alguna.

El salario será según el S.M.I. vigente.

8. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y VIGENCIA DE LA BOLSA

La gestión de las bolsas de trabajo se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.-Las bolsas son cerradas, por lo que no podrá inscribirse a ninguna persona que no haya superado el proceso de selección.

2.- El llamamiento para las contrataciones se realizará por riguroso orden de clasificación, según las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

3.-Para efectuar las contrataciones se contactará telefónicamente con alza personas aspirantes integradas en las bolsas de trabajo, siguiendo el orden de puntuación establecido.

4. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa justificada, quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la contratación, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

Se entienden como causas justificadas para el rechazo de una oferta o la falta de incorporación al puesto de trabajo, las situaciones siguientes:

-Enfermedad del candidato acreditada mediante el correspondiente parte médico.





-Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso.

-Las contrataciones laborales formalizadas con otra empresa o el nombramiento en la Administración.

-Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en el periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en que se realiza la oferta o se produce la contratación.

5.-Los aspirantes llamados dispondrán, como regla general, de un día hábil desde el aviso para aceptar o rechazar la oferta.

6.-La duración de los contratos a formalizar con los seleccionados será la establecida por la Alcaldía en función de las necesidades que tuviese el Ayuntamiento de Albaladejo.

7.-Si fueran precisas más contrataciones después de agotadas las bolsas, sin que se hubieran convocado pruebas de selección para constituir nuevas bolsas de trabajo, se podrá recurrir a las personas incluidas en las bolsas extinguidas, siguiendo el orden inicialmente establecido en el momento de su creación.

8.-La bolsa de trabajo formada mediante la presente convocatoria permanecerá vigente durante el plazo de 2 años desde su constitución.

9. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación de las presentes. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Albaladejo, documento firmado digitalmente al margen





**SOLICITUD BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES Y PEONES
DE ALBAÑILERÍA**

D/Dña. _____, mayor de edad, con
DNI n° _____ y domicilio en _____
c/ _____, provincia _____,
teléfono _____
e-mail _____

CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE SE OPTA _____

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento del proceso de selección y contratación de **OFICIALES Y PEONES DE ALBAÑILERÍA**.

2. Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a la orden de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del carnet de conducir clase B(oficiales de albañilería)
- Vida Laboral actualizada

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de ser propuesto a contratación acreditaré en tiempo y forma.

4. Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA.

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan y por formulada solicitud para participar como aspirante en la orden de la convocatoria que anteriormente se hace referencia.

Albaladejo a ____ de _____ de 2023

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO. C. REAL

